



Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2026-SE-CM/MPC

Concepción, 21 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal



VISTO: El acta de sesión extraordinaria de Concejo N° 009-2026-CM/MPC del día 21 de julio del 2026, Oficio N°0035-2026-A/MCPY de fecha 11 de mayo de 2026, Expediente N° 5589-2026 de fecha 12 de mayo de 2026, Informe N° 0164-2026-OA-OGA/MPC de fecha 26 de mayo del 2026, Informe N°0378-2026-GDSyPV/MPC de fecha 29 de mayo de 2026, Informe N° 268-2026/ DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, de fecha 08 de junio del 2026, Informe N° 0427-2026-GDSyPV/MPC de fecha 12 de junio del 2026, Informe N° 076-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 16 de junio de 2026, Informe N° 0035-2026-GDSyPV/MPC de fecha 22 de junio de 2026, Informe Legal N° 160-2026-MPC-OGAJ de fecha 01 de julio de 2026, Dictamen N° 020-2026-CDSyPV/MPC de fecha 15 de julio de 2026, Informe N° 0508-2026-GDSyPV/MPC de fecha 16 de julio de 2026, referente a donación de cincuenta (50) Bolsas de cemento a favor del centro poblado de yanamuclo del Distrito de Matahuasi, Provincia de Concepción, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, mediante, Expediente N° 5589-2025 de fecha 12 de mayo de 2026, la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Yanamuclo del Distrito de Matahuasi, Provincia de Concepción, solicita donación de cincuenta (50) bolsas de cemento destinadas para la construcción y mejoramiento del muro perimétrico del estadio "Hugo Sotil"

Que, mediante Informe N° 0164-2026-OA-OGA/MPC el jefe de la Oficina de Abastecimientos remite la siguiente cotización para la donación de materiales:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
Cemento Andino	50	Unid.	S/ 32.00	S/ 1600.00

Que, mediante Informe N° 0378-2026-GDSyPV/MPC de fecha 29 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a la Gerencia de Obra Públicas y Gestión de Inversiones solicitando informe técnico para donación;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción



Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2026-SE-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 268-2026-DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, el Sub Gerente de Obras Públicas concluye en lo siguiente: 4.1 En mérito a toda la documentación descrita en los antecedentes, y con la finalidad de seguir el trámite administrativo, la Sub Gerencia de Obras Públicas, después de haber evaluado la solicitud de donación de material de construcción, el monto asignado para el presente apoyo social es de S/. 1,600.00 (mil seiscientos 00/100 soles. (...)

Que, mediante Informe N° 076-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 16-06-2026 la jefa de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo siguiente:

RIBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
META:	0056 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL	S/. 1,600.00
2.2.23.99.99	Otros Bienes de Asistencia Social	S/. 1,600.00

Que, con Informe Legal N°160-2026-MPC-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión Por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: **3.1 SE DECLARE, PROCEDENTE LA DONACIÓN DE 50 BOLSAS DE CEMENTO** para la Municipalidad del Centro Poblado de Yanamuclo del Distrito de Matahuasi Provincia de Concepción Jurisdicción que pertenece a la Provincia de Concepción, toda vez que a la fecha se cuenta con Disponibilidad presupuestal y el sustento técnico para la adquisición de las 50 bolsas de cemento y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Opinión Legal. (...)

Que mediante Dictamen N°020-2026-CDSyPV/MPC la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por Mayoría aprobar la donación de **CINCUENTA 50 BOLSAS DE CEMENTO A FAVOR DEL CENTRO POBLADO DE YANAMUCLO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**, destinados a la construcción y mejoramiento del muro perimétrico del estadio "HUGO SOTIL" de Yanamuclo, Correspondiendo la suma de S/. 1,600.00.

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
01	Cemento	50	unidad	S/ 32.00	S/ 1,600.00

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - APROBAR la donación de **CINCUENTA (50) BOLSAS DE CEMENTO A FAVOR DEL CENTRO POBLADO DE YANAMUCLO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE MATAHUASI**, Provincia de Concepción, destinados a la construcción y mejoramiento del muro perimétrico del estadio "HUGO SOTIL" de Yanamuclo, Correspondiendo la suma de S/. 1,600.00.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpe@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329